

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 131 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica la Adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO) para el fomento de los seguros agrarios en la Región de Murcia.**

Vista la Adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGUROS) para el fomento de los seguros agrarios en la Región de Murcia, firmado con fecha 28 de Diciembre de 2023, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGUROS) para el fomento de los seguros agrarios en la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

**“Adenda de modificación del convenio de colaboración entre la
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de
Murcia y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros
Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO) para el fomento de los
seguros agrarios en la Región de Murcia.**”

En Murcia, 28 de diciembre de 2023.

Reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, facultada para la firma de la presente adenda de convenio en virtud del nombramiento efectuado mediante el Decreto del Presidente n.º 35/2023, de 14 de septiembre (BORM Nº 213 de 14/09/2023), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 27 de diciembre de 2023.

Y de otra, D. Ignacio Machetti Bermejo, con NIF 50295172Z, como Presidente y en representación de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (en lo sucesivo, AGROSEGURO), con poderes que acredita mediante escritura otorgada ante notario de Madrid, don Gerardo Delgado García, el 18 de octubre de 2018, bajo el número de protocolo 2976.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal para suscribir y formalizar este acto, y a tal efecto:

Exponen:

1.- Que el 17 de julio de 2023 se suscribió el convenio entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia y AGROSEGURO, S.A. para el fomento de los seguros agrarios en la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia.

Este acuerdo se firmó por ser AGROSEGURO, S.A. la entidad que agrupa a todas las aseguradoras con capacidad para suscribir pólizas de seguro de los incluidos en los Planes Nacionales de Seguros Agrarios Combinados.

2.- Que en la cláusula decimotercera del convenio se establece que su vigencia inicial es hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable por expreso acuerdo entre las partes hasta un máximo de cuatro años más, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3.- Que en la cláusula segunda de dicho convenio la Consejería se obliga, entre otras cuestiones, a facilitar la verificación por parte de Agroseguro de las personas susceptibles de que se les aplique el descuento en la prima correspondiente a la subvención autonómica contemplada en cada orden anual de disponibilidad de crédito.

4.- Que en la cláusula séptima del convenio se establece que en ningún caso la Consejería podrá retener ni descontar ningún importe por controles, de cualquier índole, que realice en las producciones aseguradas u otro concepto que Agroseguro no haya podido contrastar previamente a la contratación, a través de intercambio de información reglada, mediante ficheros entregados por la Consejería, previamente contrastados informáticamente por Agroseguro.

Por lo expuesto,

Acuerdan:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 la duración del convenio de colaboración, suscrito el 17 de julio de 2023 entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y AGROSEGURO para el fomento de los seguros agrarios en la Región de Murcia.

Segundo: La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia recibirá por parte de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), con la periodicidad que determinen y ligado al Convenio de colaboración suscrito entre ambas, un fichero con la relación completa de las personas y entidades que cumplen los requisitos para percibir la subvención cuyo pago corresponde a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En caso de que los datos que contiene este fichero no sean correctos, y en consecuencia el asegurado no tuviera derecho a ser beneficiario de los tipos de subvención indicados en él, será la Región de Murcia la que realice las gestiones oportunas con el propio asegurado, sin perjuicio de aceptar el importe de la subvención liquidado por Agroseguro.

Cualquier decisión de cambio por parte de la Región de Murcia que suponga una modificación de los diseños de registro, necesarios para desarrollar el proceso informático establecido, o la rutina de cálculo según la que se presentan las liquidaciones, deberá ser comunicado a AGROSEGURO, con una antelación de 60 días antes de la fecha en la que deba tener efecto.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha indicados.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. La Consejera.
Firmado. Sara Rubira Martínez.

Por la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGUROS, S.A.). El Presidente. Firmado. Ignacio Machetti Bermejo".

Murcia, 28 de diciembre de 2023.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.